

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: SOLICITUD INCIDENTE DE OPOSICION A LA ENTREGA Y SU CONSECUENTE RESTITUCION DEL INMUEBLE DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

INCIDENTADO: GUILLERMO ARIZA GUTIERREZ.

INCIDENTANTE: VALENTINA SIERRA PINZON.

APDO: Dr. SALOMON PLATA BECERRA.

DDO: WILSON SARMIENTO VARGAS.

RADICADO: 2016-00021-00.

Socorro, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho el presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante GUILLERMO ARIZA GUTIERREZ dentro del término establecido en el artículo 596 numeral 3 del C.G.P., esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto favorable al opositor, presentó escrito en el cual manifiesta su **INSISTENCIA PARA PERSEGUIR LOS DERECHOS QUE TENGA EL DEMANDADO** en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-28649, de propiedad del demandado Wilson Sarmiento Vargas, ubicado en la carrera 16 No. 28-37 Lote 55, Manzana F.

En ese orden, conforme a lo dispone la citada norma permanecerá subsistente el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-28649, de propiedad del demandado Wilson Sarmiento Vargas, ubicado en la carrera 16 No. 28-37 Lote 55, Manzana F y se procederá a ordenar se practique un nuevo avalúo del mismo, para así proceder con el respectivo remate.

En mérito de lo expuesto, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO. MANTÉNGASE subsistente el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-28649, de propiedad del demandado WILSON SARMIENTO VARGAS, ubicado en la carrera 16 No. 28-37 Lote 55, Manzana F, ordenado mediante auto de fecha 23 de mayo del 2016.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de un nuevo avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-28649, de propiedad del demandado WILSON SARMIENTO VARGAS, ubicado en la carrera 16 No. 28-37 Lote 55, Manzana F, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56e5ab7915ca0d6e15fb81345d0c83117bf62cdbc6041d3e79bac8173890040**

Documento generado en 12/05/2023 03:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>